

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1990

Número 36

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 773

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1990.

1. Fue aprobada el acta de la última sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 1990.

2. Aprobar el Programa de Ordenación y Promoción de la Zona de Agricultura de Montaña Barco Piedrahíta Gredos, tal como consta en su expediente y fue elaborado por el Comité de dicho Programa.

3. Dictámen de la Comisión de Vías y Obras y Urbanismo de fecha 16 de enero de 1990.

—Autorizar a D. Vicente de la Cruz para que realice horas extras durante los meses en el Servicio de Vías y Obras.

4. Informar favorablemente dos expedientes de modificaciones puntuales de la delimitación de suelo urbano en Santa María del Berrocal.

5. Acogerse a la Convocatoria Pública para la solicitud de ayudas con destino al sostenimiento de gastos de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

6. Conceder a D. Víctor Martínez González, una ayuda de 15.000 pesetas mensuales para su ingreso en la Residencia de Arenas de San Pedro.

7. Dictámenes de la Comisión de Juventud y Deportes de fecha 22 de enero de 1990.

a) Desestimar la concesión de una subvención a D. Miguel Angel de Castro, para su participación en el Campeonato de España de Automovilismo.

b) Conceder o denegar, según los casos, diversas subvenciones a Clubs y Federaciones deportivas.

c) Conceder al Instituto de Formación Profesional de la Adrada, una subvención de 50.000 ptas. para la organización de la II Miniolimpiada del Valle del Tiétar.

8. Dictámen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 23 de enero de 1990:

—Que se revisen los criterios de cesión de sementales por la Comisión de Agricultura y una vez revisados sean devueltos a la Comisión de Gobierno para su estudio.

9. Que se emita el informe por el Secretario y el Interventor en relación con el escrito del Gobernador Civil, relativo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Aprobar las retribuciones del Profesorado de la Escuela Unverside Enfermería de Avila para 1990.

11. Asuntos de Presidencia:

A) Proponer al Presidente la concesión de 15 becas, por importe de 75.000 pesetas a cada uno de los solicitantes.

B) Aprobar el pliego de condiciones que regirá la adjudicación para la subasta de machos monteses.

Ruegos y preguntas:

Por el diputado D. Narciso Serrano, se formula un ruego, siendo contestado por el Presidente. Avila, 12 de febrero de 1990.

VºBº;

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

ooOoo

Número 794

EXCMA. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Miguel Hernández Lozano en nombre propio ha solicitado en

esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de Hotel en calle San Segundo, 38 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se piensa establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 26 de febrero de 1990. e la Pro-El Alcalde, *Antonio Encinar*.

794

ooOoo

Número 732

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Viera Martin, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila:

HACE SABER: Que en el Rollo de apelación civil número 145 de 1989, dimanante de los autos de juicio número 44 de 1988, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Avila número dos, y cuyos autos se encuentran actualmente en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial de Avila, seguidos entre partes de una como demandado y apelante por Don Andrés Gallego de la Cruz, representado por la Procuradora Doña Maria Candelas González Bermejo y dirigido por el letrado Don Manuel Santiago Moraleda y de otra como demandante y apelado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el

Procurador Don José Antonio García Cruces y defendida por el Letrado Don Luis Gómez Blázquez y hallándose declarados en rebeldía los demandados Don Florentino Méndez Sánchez, Don Víctor Sánchez Sánchez y Don Fausto Gallego de la Cruz, todos ellos vecinos de Mijares (Ávila).

Por esta Audiencia Provincial, se ha dictado sentencia con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS: Que desestimado como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto a nombre de Don Andrés Gallego de la Cruz contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ávila, con fecha 24 de junio de 1989, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente e imponiendo las costas de este recurso al apelante, así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes Don Florentino Méndez Sánchez, Don Víctor Sánchez Sánchez y Don Fausto Gallego de la Cruz en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días y de la que se remitirá testimonio junto con dos autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Francisco Vieira, José María Romero, Eliás Dávila. Rubricados.
Y para que sirva de notificación a Don Florentino Méndez Sánchez, Don Víctor Sánchez Sánchez y Don Fausto Gallego de la Cruz que se encuentran en situación de rebeldía, expido en Ávila a ventidos de febrero de mil novecientos noventa.

El Presidente, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 733

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila

Por el presente hace saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en Rollo número 37 de 1984 dimanante de Sumario número 19 de 1984, de los del Juzgado de Instrucción de Ávila número uno, por delitos de robo y receptación, se ha

dejado sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Nemesio Palomo López, nacido en Alamillo (Valladolid) el día 17 de febrero de 1934, hijo de Gregorio e Isidra, por haber sido habido el mismo.

Dado en Ávila a ventidos de febrero de mil novecientos noventa. El Presidente, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

ooOoo

Número 734

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila

Por el presente hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en el Rollo 53 de 1983, dimanante de sumario 31 de 1983, de los del Juzgado de Instrucción de Ávila número uno, seguido por delito de robo, se deja sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Antonio Pereira Rodríguez, hijo de José y de Alicia, nacido en las Nieves (Pontevedra) el 4 de febrero de 1962, soltero y de oficio pastelero, por haber sido habido el mismo.

Dado en Ávila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

El presidente, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

—ooOoo—

Número 777

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECRETARIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso Contencioso Administrativo número 847/89, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de las Administraciones Públicas, por delegación del Ministro, de 9 de junio de 1989, desestimando Recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 2 de septiembre de 1988, que desestimaba a su vez, recurso de

alzada promovido por la Diputación Provincial de Ávila contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 23 de febrero de 1988 por la que se incluía al colectivo de la citada Diputación en el concierto marco establecido con la Seguridad Social para la prestación de asistencia sanitaria

Dicho recurso se ha promovido por el Procurador Don Carlos Aparicio Álvarez, en nombre y representación de los siguientes recurrentes:

Doña Marina Leyva Serichol, mayor de edad, soltera, vecina de Ávila.

Doña Eva Teresa Gil Mateos, mayor de edad, soltera, vecina de Ávila.

Doña Margarita Bau Reviejo, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Don Manuel Gil García, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Doña María Teresa Sánchez Enriquez, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Doña Laura Jiménez García, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Don José Antonio Muñoz Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Don Serapio Casillas González, mayor de edad, casado y vecino de Ávila.

Don Damián Alonso Mediero, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Don Fernando Tejerizo Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Don Antonio Ramos Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Doña María Begoña Navarro Sáez, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Don Jesús Arganda Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Doña María Angeles Blasco San Segundo, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Don Fernando Ozalla Romero del Castillo, mayor de edad, casado y vecino de Ávila.

Don Fernando Delgado González, mayor de edad, casado y vecino de Ávila.

Don Benedicto del Pozo Pozo, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Don Amalio Alonso Martín, mayor de edad, casado, vecino de Ávila.

Doña María del Pilar Rincón González, mayor de edad, casada, vecina de Ávila.

Doña Teresa Portero Arévalo, mayor de edad, casada, vecino de Avila.

Doña María del Carmen Moreno Jiménez, mayor de edad, vecina de Avila.

Don Segundo Calvo Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Donato Gómez Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Benigno Jiménez García, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Ignacio Montes San Segundo, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Doña Nicolasa Nieto Reinoso, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Matilde Nieto Reinoso, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña María Teresa Martín García, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Isabel Encinar del Pozo, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Angel Macías López, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Josefina Pose Sastre, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Isabel Porres López, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Teófilo Ajates Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Marino Casillas González, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Don Raúl Casillas González, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Don Angel Martín González, mayor de edad, vecino de Avila.

Don Aniceto Ortega Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Dominga Blazquez Ojeda, mayor de edad, divorciada, vecina de Avila.

Doña Teodora González Albarrán, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Manuel Marqués Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Miguel Angel Fernández Battalla, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Félix Burgos López, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Don Miguel Angel Monleón Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don José Javier Gil Yonte, ma-

yor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Victoria Hernández Sánchez, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don Vicente de la Cruz López, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Paloma Gómez Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Ana-María Sánchez Martín, casada, vecina de Avila.

Don Pedro Domínguez González, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña María Teresa Jiménez Calvo, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña María Angeles Almohalla Almohalla, mayor de edad, soltera, y vecina de Avila.

Don Juan Jesús Gutiérrez Martín, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Manuel Galán Jiménez, mayor de edad, casado, y vecino de Avila.

Doña María del Carmen Ramos Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Consuelo Santamaría Santos, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Catalina Hernández Herrero, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Aurelio Ramos Torres, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Justo Huerta Sáez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Cruz Lucía Condé, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Carmen González González, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña Juana del Río García, mayor de edad, viuda, vecina de Avila.

Doña María Isabel Hernández Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Avila.

Don Julián Castro Castro, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don José María Galán Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Auxibio Mañoso Ruiz, mayor de edad, viudo, vecino de Avila.

Don José Luis Meneses García, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Juana Fragua Grande, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña María Elena Sacristán Jiménez, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña Aurelia González Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María de los Angeles López Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María Jesús Jiménez Navarro, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña María del Carmen García Jiménez, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María del Carmen García González, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Don Victorino Prieto Concepción, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Rufino San Segundo Montes, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Teodoro García Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Martín Pindado Blázquez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Raquel Pérez García, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Yolanda González Martín, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Don Teodoro Javier Carmona Sáez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Elisa Muñoz Torres, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Lourdes Sánchez Jiménez, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña María del Carmen Peña Casado, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María del Pilar Martín Toribio, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Celia Sánchez Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Rosario Encinar San Gil, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Felicísimo Sánchez del Peso, mayor de edad, casado, y vecino de Avila.

Doña María Nieves González Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Adela Sánchez Galán, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Julia Campón Sáez, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña Purificación Pindado Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María Elena Martín San

Segundo, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Don Antonio Vázquez de la Rosa, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Don Angel Calvo Rollón, mayor de edad, casado, y vecino de Avila.

Don Mariano García Arribas, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Prudencio Andrino López, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Miguel Ortiz Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Don Arturo Familiar Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Avila.

Doña Adela Fernández García, mayor de edad, soltera, vecina de Avila.

Doña Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña Paula Moreno Mazo, mayor de edad, soltera, y vecina de Avila.

Doña Amelia Velázquez Terrón, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don Justo González González, mayor de edad, soltero, vecino de Avila.

Doña Isidora Rodrigo Santos, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Don Jesús Hernández de Dios, mayor de edad, soltero y vecino de Avila.

Doña Teresa Martín Cabrera, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Angela Sánchez de Dios, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Agustín Díaz Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Milagros García García, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don José Antonio Soto Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Carmen Moreta Gómez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña María Luisa Hernández Martín, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña María Dolores Rubiano Blasco, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña María del Carmen Román Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don Baldomero Román Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don David Del Río García, mayor de edad y vecino de Avila.

Doña María Concepción Martín Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña Elena Galindo López, mayor de edad y vecina de Avila.

Don Juan Arroyo García, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña María del Carmen Gil Mateos, mayor de edad casada, y vecina de Avila.

Doña María del Rosario Somoza Jiménez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Francisco Javier De Antonio Camarero, mayor de edad, soltero y vecino de Avila.

Doña María del Pilar Moreno Resina, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Marcial Figueroa Carrero, mayor de edad, soltero y vecino de Avila.

Don Angel Jiménez Berrón, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Susana Isabel Piera Delgado, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Juan José Encinar Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña María Isabel Del Real San Segundo, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don Juan José Navarro Saez, mayor de edad, soltero y vecino de Avila.

Don Moisés Villa Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Martín Fernández Cobo, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Luis García García, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Rosa María Rodríguez Hernández, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Ricarda Cabrera González, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña María del Carmen Domínguez Huerta, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Leoncio Ajates Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Vicenta Hernández Herretero, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña Sonsoles Sastre Cid, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Don Fernando Sañudo González, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Francisco González del

Río, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña María Azucena Gutierrez Méndez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Germán Gómez Montero, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Teresa González Blázquez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Eutimia Fernández García, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Camino Martín González, mayor de edad, casada, vecina de Avila.

Doña María del Carmen Saez Gordo, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Lucía Sierra Barcena, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña Magdalena Barcena Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Avila.

Doña Mercedes De Antonio Camarero, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña María del Pilar Lucía Gil Yonte, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Margarita Brincones Galindo, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña Beatriz Romero Esquilas, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Angel Maior de Benito, mayor de edad casado y vecino de Avila.

Don Francisco Luis Negrete San Segundo, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don José Miguel López del Barrio, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don José Carral Galván, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don José Alfredo Ferrer Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Miguel Angel Gil Mateos, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don José María Carral Oyarzabal, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Paloma Gil Mateos, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Doña María Sonsoles Ascensión González Nieva, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Julio Rodríguez Vergara, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña María del Carmen Ruiz Hernández, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Rafael Palomo Esteban,

mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Esteban Martín Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Doña Clara Paz Collado Gutiérrez, mayor de edad, soltera y vecina de Avila.

Doña María del Pilar Martín Blázquez, mayor de edad, casada y vecina de Avila.

Don Victoriano Malvar Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Don Santiago José Rodríguez Martín, mayor de edad, casado y vecino de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de esta Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 26 de diciembre de 1956.

Dado en Burgos a siete de febrero de mil novecientos noventa,
El Secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En mérito a lo acordado en este día HAGO SABER que la resolución dictada en este Juzgado en procedimiento de cognición número 117/88 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de Coto de Puente Viejo representado por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, contra D. José Oller Valdés y su esposa vecinos de Madrid, se ha practicado lo siguiente:

TASACION DE COSTAS QUE PRACTICO YO EL SECRETARIO EN JUICIO CIVIL NUMERO 177/88.

Honorarios Letrado Sr. Sánchez Rodríguez, 63.600 pts.

Derechos Procurador Sr. García Cruces, 27.885 pts.

Total, 91.485 pts.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de noventa y una mil cuatrocientas ochenta y cinco pts. s.e.u.o.

Expidió la presente en Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa. Doy fe.

LIQUIDACION DE INTERESES QUE PRACTICO YO EL SECRETARIO EN JUICIO CIVIL NUMERO 177/88.

Fecha de sentencia: 27 de enero de 1989.

Cantidad concedida: intereses legales de 111.498 pts, desde el 3 de noviembre de 1988.

Fecha de fin de cómputo, conforme se alega por la actora: 1-junio-1989.

Tipo de interés aplicable, según artículo 921 Lec. y Ley de Presupuestos para 1988 y 1989: 11%. Por 210 días.

Intereses resultantes: 7.056 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la figurada cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas s.e.u.o.

Expidió la presente en Avila a seis de febrero de mil novecientos noventa. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al demandado D. José Luis Oller Valdés y su esposa expidó la presente en Avila, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*.

—718

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. Juez de Distrito, nombrado al margen, habiendo visto en Juicio de oral, el presente asunto, en juicio de faltas número 69/87 por daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y D. Isaías San Segundo Berrón, nacido en Avila, el 13-9-1932; denunciante, y, el denunciado Moisés González González, con DNI: 6.507.441, nacido en Madrigal de las Altas Torres, (Avila), el 18-3-1937, hijo de Sebastián y de Patrocinia, vecino de Avila, no comparecidos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Moisés González González de la falta objeto de este Juicio, sin perjuicio de las acciones de otro orden que correspondan. Se impo-

nen de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Moisés González González, expidó la presente en Avila a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegible*.

—735

—ooOoo—

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO 3 DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Magistrado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Avila, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En la ciudad de Avila a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. Juez Magistrado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Avila, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio Verbal de Faltas nº 153/87, seguido por daños, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante: Moisés González González, DNI: 6.507.411, nacido en Madrigal de las Altas Torres (Avila), el 18-3-37, hijo de Sebastián y Patrocinia, cuyo último domicilio fue en Avila, Antonio y de Sofía, y Julio Velayos Galán, nacido en Cardeñosa (Avila), el 4-4-1924, hijo de Cecilio y de Felipa, vecinos de Avila, por atestado de la Policía.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Moisés González González, como autor de falta de daños del art. 597 del C. Penal, a la pena de multa de 3.000 pts, con 15 días de arresto, caso de impago, y, como autor de otra de escándalo público del art. 570-4º del mismo a las penas de multa de 5.000 pesetas, y represión privada, con 15 días de arresto, caso de impago, y al de las costas del Juicio, y a indemnizar en 2.912 pts. a los vecinos de la calle Soria, 16. de Avila; y debo absolver y absuelvo a Antonio Martín Blázquez, y Julio Velayos Galán.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Moisés González González, en paradero desconocido, expidó la presente en Avila a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.-

El Secretario, *ilegible*

736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 461/87 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Letrado Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Gómez Blázquez; y de la otra como demandados D. Félix Alonso Mardones Olalla y D^a. Concepción Claudia Valdivia Cobo por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Felix Alonso Mardones Olalla y D^a. Concepción Claudia Valdivia Cobo y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.594.863 pesetas de principal e intereses y 600.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 48/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr.

D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Navasques Cobian; y de la otra como demandados D. Hermenegildo Mancebo González y Doña Francisca Pérez Atanasio por su incompetencia situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Hermenegildo Mancebo González y Doña Francisca Pérez Atanasio, y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.026.144 ptas. de principal e intereses y 300.000 ptas. de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—761

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Andres Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia del Juzgado nº. 1 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 70/90, a instancia de D. Alfonso Ubeda del Río, y D. Francisco Javier Ubeda del Río, representados por la procuradora D^a. Lourdes González Mínguez, contra D. Felipe Zurrunero Zurdo, sobre reclamaciones de cantidad.

Que por providencia de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa se ha acordado emplazar al demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Avila, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.

El Juez, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

—782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía número 406/89 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Cía. Mercantil "Estación de Servicio Nuestra Señora de Sonsoles S.L.". Contra D. Valeriano Martín Hernández D. Ignacio Martín Hernández y D. N. Martín Hernández, este último en domicilio desconocido, se emplaza a éste por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a ventiseis de febrero de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Andres Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento nº. 283/89 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 531.451 pts. más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas, representado por el Procurador J. Fernando Tomás Herrero, contra Juan Mas Cerda D^a. Gloria López Bodelón, declarados en rebeldía.

FALLO

Que estimado como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero en representación de la Caja de Ahorros de Avila y declarar a Juan

Mas Cerda y Gloria López Bodelón adeudan a la misma la cantidad de 513.451 pts. y se les condena a su pago, así como a los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia a los demandados en rebeldía les será notificada la misma en la forma prevista por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Don Andrés Manuel Encinas Bernardo.

Y para la notificación a la demandada en rebeldía se expide el presente en Avila a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas *Ilegibles*

—784

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 200/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a dos de enero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 200/88 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Julián Serena Jurdado dirigido por la Letrada D^a. Gemma García García y representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra Biomasa Gredos S.A. (BIGRESA), declarado en rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D. Julián Serena Jurdado representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra Biomasa Gredos S.A. (BIGRESA), en situación de rebeldía debo condenar y condeno a esta última entidad a que abone a la parte actora la suma de setecientos diez mil ochocientos veintidós pesetas e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición del escrito inicial de alegaciones y pago de costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el pre-

sente en Avila a once de enero de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez. *ilegible*, La Secretaria, *ilegible*.

—787

ooOoo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA UNO AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 420/89, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero; contra otros y D. Gustavo Tejedor Gabaldón, en reclamación de 10.906.151 pts. de principal y 1.500 pts. de intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de una cuarta parte indivisa de la finca urbana sita en C/ Real número 55-duplicado, de dos plantas, en el término municipal de Malagón (Ciudad Real). Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.439, Libro 204, Folio 94, Finca número 12.506-2.

En Avila a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—785

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado al número 46/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veintiuno de febrero de 1990. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante

Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por la letrado Doña Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados D. Eusebio González Exportaciones S.A., D. Juan Antonio González Morcón y D. Félix González Rodríguez-Morcón, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Eusebio González Exportaciones S.A., D. Juan Antonio González Rodríguez Morcón y D. Félix González Rodríguez Morcón, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 10.626.033 pesetas de principal de gastos y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—788

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº. 406/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veinte de febrero de 1990. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por la Letrada D^a. Laura Ramos Casquero y de la otra como demandados Estructuras y Encofrados Pé-

rez Gallego S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Estructuras y Encofrados Gallego S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.120.000 ptas. de principal 25.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Alfonso Peña de Pablo rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *ilegible* El Secretario. *ilegible*.

—789—

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 73/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa. El lltm. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador Sr. Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón; y de la otra como demandados D. Francisco González Lorenzo y D^a. M^a. Pilar Comesaña Ortega por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Francisco González Lorenzo y D^a. M^a. Pilar Comesaña Ortega y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.191.217 pesetas de princi-

paly 400.00 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a seis de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—814—

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número uno de Avila y su partido,

HACE SABER: Que en juicio ejecutivo número 33/89 seguido a instancia de Cía Mercantil Hergón S.A., representado por el Procurador Sr. Cabanillas Arias sobre reclamación de 2.750.000 pts., de principal, 89.750 pts. de intereses y gastos y 1.500.000 pts. de intereses por vencer y costas, contra Cía Mercantil Goblátobla SA, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veinte de abril, catorce de mayo y seis de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes Condiciones:

(1). El Tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

(2). Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de dicha consignación.

(3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

(4). Antes de aprobarse el remate

podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

(5). Los Titulos de Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ello.

(6). Las Cargas anteriores y Preferentes cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a si extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(A). Nave sita en el Cerrillo, carretera Venta del Obispo, s/n, en el término municipal de Navatalgordo (Avila), de 850 metros cuadrados edificadas de una sola planta. La nave, sin valorar el suelo cuya propiedad es del Excmo. Ayuntamiento de Navatalgordo (Avila), está tasada en 11.000.000 pts.

(B). Una sierra circular de mesa, marca Artiglio, valorada en 1.400.000 pts.

(C). Una sierra de banda, marca Artiglio, valorada en 1.500.000 pts.

(D). Una cinta transbordadora sin marca, valorada en 1.700.000 pts.

(E). Una cinta de entrada de troncos, marca Artiglio ST-1.100, valorada en 1.600.000 pts.

(F). Dos máquinas soldadoras, marca Argoncar-1.600, valoradas en 2.400.000 pts.

(G). Una máquina afiladora, marca Antunano número 285, valorada en 1.500.000 pts.

(H). Una máquina tensionadora, marca Artiglio número 156/87, valorada en 1.100.000 pts.

En Avila a 21 de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—836—

—ooOoo—

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº.204/89 que se sigue en este Juzgado por imprudencia con lesiones en accidente de trabajo, se cita por medio del presente al perjudicado Roberto Bravo Agudo que tuvo su último domici-

lio en la Plaza Peñón, 9 de Alcorcón, para el próximo día veintiseis de abril a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este juzgado, el que deberá concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse advirtiéndole que caso de no comparecer o alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Arenas de San Pedro a 20 de febrero de 1990

El Secretario, *José Carretero Domínguez*.

—738

—ooOoo—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AREVALO**

*Don Eduardo Delgado Hernández,
 Juez de Primera Instancia de la
 ciudad de Arévalo y su partido.*

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en el expediente de Declaración de Herederos que en este Juzgado se sigue con el número 246/989, promovido por Doña Candida Martín Rodríguez, vecina de Nava de Arévalo, asistida del Letrado D. Félix Sobrino Legido, contra el Misterio Fiscal; sobre declaración de herederos abintestato de Doña Isabel Martín García y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 983 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicha causante Doña Isabel Martín García, mayor de edad, viuda, natural de Nava de Arévalo y vecina de Arévalo, hija de Julián y de Severina, la cual falleció en Arévalo el día doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco reclamándose la herencia de dicha causante por sus sobrinos, hijos de sus hermanos de doble vinculación ya fallecidos D. Lucio y Doña Cristina-Isabel Martín Carrero, Doña Lucrecia y Doña Cándida Martín Rodríguez, D. Rodrigo, Doña Auxilio, D. Santiago, D. Domingo, D. José y Don Antonio Martín Antonio y Doña María Dolores, Doña Juana y Doña Rafaela González Martín, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arévalo a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—791

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE PIEDRAHITA**

EDICTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 158/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En Piedrahita a ventidos de febrero de mil novecientos noventa. El Sr. D. José María Prieto y Fernández Layos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa y su partido judicial, ha examinado los autos de Juicio de Faltas número 158/89, tramitados en este Juzgado siendo partes, el Ministerio Fiscal y por otra parte como denunciante Juan Carlos Carretero Arévalo, Alejandro José Gómez Berguio como testigo y como denunciados Félix Barranco de Eusebio, Dionisio Cid Alvarez, Blanca Esther Hernández González y Yolanda Hernández González.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Dionisio Cid Alvarez como autor de una falta de hurto, a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas, absolviendo a Félix Barranco de Eusebio, Blanca Esther González y Yolanda Hernández González, y haciendo entrega definitiva de la cazadora a Juan Carlos Carretero Arévalo. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Prieto y Fernández Layos.

Lo relacionado e inserto concuerda con su original al que me remitó.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del "Boletín Oficial de la Provincia" a Dionisio Cid Alvarez, Blanca Esther Hernández González y Yolanda Hernández González, expido el presente en Piedrahita a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*.

—792

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que D. Javier González Ríos ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a taller de reparación de automóviles en el nº de la calle Carretera de la Yedra s/n de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 13 de enero de 1990.
 El Alcalde, Antonio Varas Hernández.

—148

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE PIEDRAHITA**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Señor Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahita (Avila), en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 370/88, por amenazas y riña, por medio de la presente cédula se cita a José Andaluz Andaluz que ha tenido su último domicilio en c/ Felipe Díaz 7-1º, izda, de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día veintisiete de marzo, a las 12 y cuarenta y cinco horas de su mañana, a la celebración del Juicio de Faltas, que viene señalado en concepto de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Don José Andaluz Andaluz, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Piedrahita a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*

—793

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahita, en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 85/89, por lesiones por mordedura de perro, por medio de la presente cédula se cita a Felicitas Gómez Fernández que ha tenido su último domicilio en c/ Monleón 8, 5º izda de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día veintisiete de marzo, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, a la celebración del Juicio de Faltas, que viene señalado en concepto de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a la señora Dª Felicitas Gómez

ernández, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Piedrahíta a veintidos de febrero de mil novecientos noventa. Firma, *ilegible*

—840

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 3 de febrero de 1990, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14,4, y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el período de quince días a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fontiveros a 14 de febrero de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—612

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo, de aprobar el expediente número dos, de concesión de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

LOS NUEVOS CREDITOS AFECTAN A LAS SIGUIENTES PARTIDAS

Partida	Denominación de la misma	Suplemento
111,1	* Sueldo, trienios y pagas funcionarios	983.115
111,6	Retribuci. Básicas funcio. serv. var.	363.645
161,6	Retribuci. personal laboral	300.000
171,1	Retribuci. personal contra	340.000
181,5	Cuota patronal Seguridad Social	100.000
211,1	Gastos de oficina	500.000
222,3	Cons. y repara. edif. escola	1.300.000
223,3	Limp. calef. edf. escolar	350.000
233,6	Limp. calef. edf. munic	200.000
222,6	Conserv. y repa. edif. munic.	500.000
251,6	Vest. y equip. personal Ayuntamiento	100.000
253,8	Man. y asis. anim. Parada	50.000
254,6	Mat. tec. electri. incendios	900.000
256,6	Comb. Carb. M. Aux. vehí.	150.000
258,1	Contr. presta. a servic.	650.554
259,6	Gastos espec. funcionamiento	626.760
262,6	Conse. y repa. vías públicas	1.000.000
271,1	Mobi. y equi. de oficina	350.000
273,6	Mena. util. y herramientas	175.000
	Total pesetas aumentos	10.439.074

El anterior importe queda financiado por medio de:

TRANSFERENCIA OTRAS PARTIDAS

Partida	Denominación	Impor. créd.
6146	Casa de la Cultura Biblio Pública	6.161.323
617,6	Acondicionamiento Ctra. Casillas	3.000.000
	Total	9.161.323

MAYORES INGRESOS

326,1	Licencias Urbanísticas	1.277.751
	Total	10.439.074

Sotillo de La Adrada, 8 febrero de 1990
El Alcalde, *ilegible*

—545

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición al público del Presupuesto para 1989, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 17 de diciembre 1989, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se hace público que dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Según preceptúa el artículo 150.3 de la citada Ley, el Presupuesto definitivo se insertará, resumido por capítulos, en el «Boletín Oficial de la Provincia», remitiéndose copia del mismo a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado (artículo 150.4), lo que se hace público.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción; aunque la interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (artículo 152.3).

**PLANTILLA Y RELACION
DE PUESTOS DE TRABAJO
DE ESTA CORPORACION,
APROBADO JUNTO
CON EL PRESUPUESTO
UNICO PARA 1989**

a) Plazas de Funcionarios

1. Con Habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Plaza agrupada con los Municipios de Aldeanueva de Santa Cruz-La Aldehuela-Santa María de los Caballeros y San Lorenzo de Tormes, según Orden de 7 de diciembre de 1989 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Junta de Castilla y León, y habiéndose clasificado, de conformidad a la legislación vigente, la plaza de Secretaria-Intervención agrupada, según consta por Resolución de 17-1-90 en el «B.O.E.» número 26 de 30 de enero de 1990.

Avellaneda, a 18 de febrero de 1990
El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*
El Secretario, *Juan José Blesa Sáiz*

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para

el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

	Pesetas
1. Impuestos directos ..	375.056
2. Impuestos indirectos	63.464
3. Tasas y otros ingresos	323.972
4. Transferencias corrientes	136.000
5. Ingresos patrimoniales	152.000

B. Operaciones Corrientes

6. Transferencias de capital (*)	11.086.000
--	------------

Total Ingresos 12.136.492

GASTOS

A. Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones del personal	372.992
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	669.000
3. Transferencias ctes. .	8.500

B. Operaciones de Capital

4. Inversiones reales ...	9.594.020
5. Transferencias de capital	1.491.980

Total Gastos 12.136.492

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Avellaneda, 13 de febrero de 1990

El Presidente, *Clemente Muñoz Sancho*

—617

—ooOoo—

Ayuntamiento de Barroman

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal sobre circulación de Vehículos para el ejercicio de 1990 se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Barromán a 12 de febrero de 1990.

El Alcalde *ilegible*

—627

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto de 1989.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193,3, Ley 39/1988, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1989 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más

c) Oficina de presentación: Corporación;

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Fontiveros a 14 de febrero de 1990

El Presidente *ilegible*.

—628

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral, referido a 1 de enero de 1990, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, desde el presente, a efectos de presentación de cuantas reclamaciones sean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gemuño a 13 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—630

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

Habiendose aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a uno de enero de 1990, se expone al público por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan

formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Mambblas a 13 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Andrés Báñez López*

—631

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cardenosa

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1990, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardenosa, 9 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—632

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don José Manuel López Martínez
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Adrada

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1990, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia, para conocimiento del vecindario.

La Adrada a 12 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—633

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondientes al ejercicio de 1990, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones a que hubiere lugar.

San Esteban de Zapardiel a 13 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—635

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de febrero de 1990, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, 14 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Baltasar Martín García*.

—655

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navahondilla

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Navahondilla en sesión de 5 de febrero de 1990, ha aprobado el Padrón de Abastecimiento de Agua para el período septiembre-noviembre 1989, lo que se expone al público durante 8 días a efectos de reclamaciones.

Navahondilla, 14 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—656

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1990, el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990, se somete a información pública por plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese período podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 15 de febrero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—658

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público por el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Bercial de Zapardiel, a 16 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—659

—ooOoo—

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Ejecutado el acuerdo de esta Corporación se pone en conocimiento público, que se encontrarán expuestos en esta Secretaría durante quince días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes padrones aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento:

Padrón Municipal de beneficencia

Padrón de vehículos

Padrón de Abastecimiento domiciliario de aguas correspondiente al cuarto trimestre de 1989.

Rectificación del Padrón de habitantes de 1990.

Durante este período se admitirán reclamaciones de los interesados.

En Palacios de Goda a 15 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*

—660

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1990, aprobó por unanimidad los Padrones Fiscales de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 1989, así como el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1990. Del mismo modo se acordó fijar el período voluntario de cobranza desde el día 15 de febrero hasta el 15 de abril de 1990, de martes a sábado, ambos inclusive en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Dichos Padrones Fiscales estarán expuestos al público durante el plazo quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 14 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de las Fuente*.

—662

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Don Jesús Martín López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Localidad de San Bartolomé de Pinares, Provincia de Avila;

Hace saber: Por el presente Edicto lo siguiente:

Que de conformidad con el Artº. 460.3 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante horario de oficina, y por plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto de 1989, a la que se acompaña la liquidación del mismo, y la de Administración del Patrimonio de esta Entidad del mismo ejercicio, para que en el plazo indicado y ocho días más, se presenten por escrito, cuantos reparos y observaciones sean precisos por las personas legitimamente interesadas.

Organo ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en San Bartolomé de Pinares, a 14 de febrero de 1990.

El Alcalde Presidente, *Jesús Martín López*.

—666

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por Don Víctor Gómez Caraballo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería en la c/ 4 de octubre de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Provincia.

Navaluenga a 15 de febrero de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—668

—ooOoo—

Ayuntamiento de la Colilla

EDICTO

Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En la Colilla, a 19 de febrero de 1990.

La Alcaldesa, *M^a Eva San Pedro*

—680

—ooOoo—

Ayuntamiento de la Colilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el año 1990, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil veintitres pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

1.- Impuestos directos 1.892.406 pesetas

2.- Impuestos indirectos 610.000 pesetas

3.- Tasas y otros ingresos 575.000 pesetas

4.- Transferencias corrientes pesetas 906.570

5.- Ingresos Patrimoniales pesetas 680.110

TOTAL INGRESOS 4.664.023 pesetas

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1.- Remuneraciones del personal pesetas 1.688.023

2.- Compras de bienes corrientes y de servicios 2.939.000 pesetas

4.- Transferencias corrientes pesetas 37.000

TOTAL GASTOS 4.664.023 pesetas

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.-

1.- Personal funcionario de la carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casasola y Martiherro.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

La Colilla, a 19 de febrero de 1990.

La Alcaldesa, *M^a Eva San Pedro*

—681

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 16 de febrero de 1990 los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 1990 se exponen al público por espacio de quince al objeto de presentación de reclamaciones.

Muñogalindo, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—689

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por espacio de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones los siguientes padrones aprobados por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 16 de febrero de 1990.

—Padrón Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica 1990.

—Padrón abastecimiento agua segundo semestre 1989.

—Padrón recogida de Basuras a domicilio segundo semestre 1989. Muñogalindo a 19 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—690

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-90, se expone al público por plazo de 15 días con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradosegar, 20 de febrero de 1990

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*

—706

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 1990, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pradosegar, 21 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

—707

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1989.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Muñico, a 20 de febrero de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—708

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de "Solar, en Avda. Concentración Parcelaria s/n. Casco Urbano de Fontiveros, de 1.003 metros cuadrados, a segregar de finca matriz a la entidad Comunidad de Castilla y León para construcción de un Centro de Salud a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente:** Secretaría de esta Corporación de 9 a 14 horas

c) **Organismo ante quien se reclama:** Corporación en Pleno.

En Fontiveros a 16 de febrero de 1990

El Presidente, *ilegible*

—710

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 5 de febrero de 1990, la modificación del tipo de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, reduciendo el mismo del 4 por ciento fijado inicialmente hasta el 2 por ciento del valor catastral, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de conformidad con lo que determina el art. 73.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace público para general conocimiento que el expediente de la Ordenanza referida, se hallará de

manifiesto al público en el Tablón de Anuncios y Secretaría Municipal por espacio de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 17.2 de la Ley 39/1988.

Durante el plazo de exposición, los interesados legítimos, podrán formular cuantas consultas y alegaciones estimen oportunas, dando traslado de todas ellas el Pleno Municipal, que las resolverá en consecuencia.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Gutierre Muñoz, a 26 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*:

—715

—ooOoo—

Ayuntamiento de Císla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1989

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del Artículo 193, 3, Ley 39/1988, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación

En Císla a 20 de febrero de 1990

El Presidente *ilegible*

—720

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Enti-

dad para el ejercicio económico de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término Municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 del la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículos 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, son arreglo al artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de Arévalo, 22 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—721

—ooOoo—

Ayuntamiento de Donjimeno

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Entidad para el ejercicio económico de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término Municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el Artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de régimen Local y Artículos 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglano se mentario presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al Artí-

culo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Donjimeno, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Herminio Rodríguez Santamaría*.

—722

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Entidad para el ejercicio económico de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término Municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el Artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículos 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentarán reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo con arreglo al Artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezas de Alambre, 22 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Euprepio Berlanas Martín*.

—723

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados pue-

dan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Fresnedilla, 16 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*

—725

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1990, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Fresnedilla, 16 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—726

—ooOoo—

Ayuntamiento de Císla

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos Solares propios de este Ayuntamiento, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de la información pública:** quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno

En Císla a 20 de febrero de 1990

El Presidente, *ilegible*

—727

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Don Jesús Martín López, alcalde presidente del Ayuntamiento de la localidad de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avila;

HACE SABER: Por el Presente Edicto lo siguiente:

Que se halla expuesto al público por período de quince días hábiles el Censo Canino de este Municipio, correspondiente al año 1990, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario habitual de oficina, con objeto de que los propietarios de perros puedan alegar por escrito lo que estimen conveniente, ante el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para el conocimiento del público en general.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Pinares, a 20 de febrero de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Martín López*.

—728

—ooOoo—

Ayuntamiento de Chamartín

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Chamartín, a 26 de febrero de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—739

—ooOoo—

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989 último al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Amavida, a 21 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*

—740

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General Para 1990, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de tres millones cuatrocientas veinticinco mil novecientas veintinueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos, 522.507 pesetas
- 2.- Impuestos indirectos, 140.000 pesetas
- 3.- Tasas y otros ingresos, pesetas 1.290.555
- 4.- Transferencias corrientes pesetas 1.200.624
- 5.- Ingresos patrimoniales 272.243 pesetas

TOTAL INGRESOS. 3.425.929. pesetas

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Remuneraciones del personal 1.673.114. pesetas
- 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios 1.671.815 pesetas
- 4.- Transferencias corrientes, pesetas 35.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 9.- Variación de pasivos financieros 46.000 pesetas

TOTAL GASTOS 3.425.929 pesetas

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla del personal queda fijada de la siguiente forma;

Denominación de las plazas .—

- 1.- Personal funcionario de carrera.
- a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario Interventor, una plaza; agrupado con Muñotello y Poveda. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directa-

mente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción

Amavida, a 21 de febrero de 1990.
El Alcalde, *ilegible*.

—741

ooOoo

Ayuntamiento de Navalenguilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábil a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Navalenguilla, a 20 de febrero de 1990.

El Presidente, *Jesús González Montero*.

—742

ooOoo

Ayuntamiento de Tormellas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado ini-

cialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Tormellas, a 23 de febrero de 1990.

El Presidente, *Isidoro Trujillano Mayoral*.

—743

ooOoo

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Unico Ordinario de la Entidad para el ejercicio económico de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término Municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículos 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentarán reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, con arreglo al Artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Collado de Contreras, 24 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—744